



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 3787 / 15

CORRIENTES, 21 DIC 2015

VISTO el Expediente número 09-2015-02630 mediante el cual se lleva a cabo la: "Provisión e Instalación de parasoles de aluminio con destino al Edificio de 9 de Julio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE; y

CONSIDERANDO que a tal efecto se dictó la Resolución N° 2480/15 D.-

Que la División Compras y Suministros informa que la firma Carpintería Industria Metálica S.R.L. no ha cumplido con la provisión e instalación de parasoles de aluminio en el plazo de cumplimiento original pactado en su oferta y en la Orden de Compra N° 65-15 notificada personalmente en el domicilio declarado por la firma: Av. Cazadores Correntinos N° 3198 el día 28/08/2015.-

Que la citada firma ha solicitado prórroga por 7 días hábiles el día 28/09/2015, con el fin de realizar la entrega del trabajo estipulado, y posteriormente vencido el plazo, requirió otra prórroga el día 16/10/15 por 10 días hábiles.-

Que a la fecha, vencido los plazos de prórrogas solicitados, la Empresa Carpintería Industrial Metálica S.R.L. no ha cumplido con la entrega del trabajo establecido en la orden de compra.-

Que en el informe número: 1877/15 de la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad solicita la rescisión total por culpa del proveedor y desafectar lo comprometido en el Presupuesto de la Facultad.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR total por culpa del Proveedor de la Contratación Directa N° 26/2015, Orden de Compra N° 65-2015, Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 adjudicado según Resolución N° 2480/15 D., Proveedor: Carpintería Industria Metálica S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71125903-8).-

ARTICULO 2°.- DESAFECTAR lo comprometido en el Presupuesto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$31.642,00).-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-

g.e.b

Dr. Massimiliano Dematteis
Secretario Administrativo
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

ES COPIA

Dra. LIDIA I. FERRARO
DECANA
F.A.C.E.N.A.

Enrique de Jesús Navarro